



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 109/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Ernesto Carlos-ROCHA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó el examen de reválida de los Trabajos Prácticos de la asignatura Probabilidad y Estadística, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza n° 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 109/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

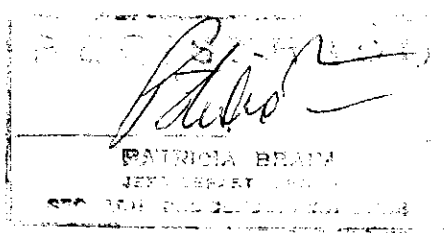
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la Resolución n° 109/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación del examen de re_

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.


válida de los Trabajos Prácticos de la asignatura Probabilidad y Estadística, -
al alumno Ernesto Carlos ROCHA (legajo n° 01-10597-3) de la especialidad Elec-
trónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 387/91



Ingeniero JUAN C. REGALLATTI
SECRETARIO



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO